Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución Nº 210/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Ezequiel LEZCANO, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó refrendar la Resolución Nº 210/2024 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 210/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez al cursado de la asignatura Habilitación



Profesional sin tener cursada su correlativa Comunicaciones y Redes, al alumno Rodrigo Ezequiel LEZCANO, Legajo Nº 22170, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1846/2024

UTN
MEL
DAM